

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., nueve de octubre de dos mil veinte

Se reconoce personería a la abogada María Marlen (Marlene) Bautista de Sánchez, como apoderada de la parte demandante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía para hacer efectiva la garantía real a favor del *Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA Colombia*, y en contra de *Ever René Caina Tunarozza (en calidad de heredero determinado de Luis Alberto Caina Tibambre), Ana Julia Tunarozza de Caina (en calidad de cónyuge supérstite de Luis Alberto Caina Tibambre) y herederos indeterminados de Luis Alberto Caina Tibambre*, para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$32'984.222, 51 M/Cte., por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.

2. Por la suma de \$11.944.049,05 M/Cte., por concepto de los intereses corrientes pactados y no pagados, liquidados a la tasa del 14.998% E.A., causados entre el 23 de junio de 2015, y hasta el 23 de diciembre de 2019.

3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciadas en el numeral 1°, a la tasa del 22,497% E.A., sin que exceda la mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 24 de junio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

4. Ordénase el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P. (modificado por el art. 10 del Decreto 806 de 2020) en conc. con el art. 293 Ibídem.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. P, y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se decreta el embargo de los bienes hipotecados

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez